



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 012-2025-MINEM/OGA

Lima, 17 de enero de 2025

## VISTO:

El Memorando N° 00007-2025/MINEM-SG-OIIC de fecha 9 de enero de 2025 (Exp. I-572-2025), de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones; el Informe N° 020-2025/MINEM-OGA-OFIN de fecha 15 de enero de 2025, de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10° de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, el registro del Gasto Devengado por concepto de reembolso de viáticos, entre otros, se sustenta con resolución administrativa, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la resolución administrativa como requisito para sustentar reembolsos por concepto de viajes en comisión de servicios, también se encuentra prevista en el numeral 4.6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", aprobada con Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Memorando N° 00007-2025/MINEM-SG-OIIC, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, solicita el Reembolso de Viáticos N° 00004-2025 de los gastos efectuados por la señora Gabriela Fernanda Buendía Torres, Analista en Medios Visuales y Redes Sociales, por el monto de S/ 192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles), en la comisión de servicio realizada el 7 de enero de 2025, en las regiones de Tacna y Moquegua;

Que, mediante el Informe N° 020-2025/MINEM-OGA-OFIN de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, luego de efectuar la revisión y verificación de la documentación que sustenta la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00004-2025, concluye que es procedente reconocer mediante resolución administrativa el reembolso del viático por el monto de S/ 192.00 (Ciento Noventa y Dos con 00/100 soles), toda vez que se trataría de una contingencia que no permitió a la señora Gabriela Fernanda Buendía Torres la obtención de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, asimismo, en el mencionado Informe, la Oficina Financiera precisa que, los documentos que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio realizada el 7 de enero de 2025 en las regiones de Tacna y Moquegua, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de la SUNAT, y además cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 6, por lo

que resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos solicitado;

Con el visado de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo previsto en literal i) del artículo 10° de la Directiva N°001-2024-EF/52.06, aprobada por Resolución Directoral N° 001- 2024-EF/52.01; la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG aprobada con Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG y, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 031-2007-EM, y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la Oficina Financiera el pago de la Solicitud de Reembolso de Viáticos N° 00004-2025 a favor de la señora Gabriela Fernanda Buendía Torres, Analista en Medios Visuales y Redes Sociales, cuya afectación se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Secuencia Funcional</b>	<b>Fte. Fto.</b>	<b>Especifica de Gasto</b>	<b>Importe S/</b>
0040	09	2.3.2.1.2.2	192.00

**Artículo 2.-** Encargar, a la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo al ámbito de sus competencias y a la normatividad vigente.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que efectúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

**Regístrese y Comuníquese.**

**CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas